CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

AGO-150-2016
11-11-2016

RESUMEN EJECUTIVO

El estudio se realizó de conformidad con el Plan Anual de Trabajo 2016 del Área Gestión Operativa, Subárea de Fiscalización Operativa Región Sur, con el fin de evaluar la gestión médico administrativa en el Área de Salud de Cañas, específicamente en la administración presupuestaria, viáticos y validación de derechos.

Los resultados de la evaluación evidencian debilidades e inconsistencias en cuanto a la administración y ejecución presupuestaria, uso del tiempo extraordinario para cumplir actividades que deben ejecutarse dentro del volumen normal de trabajo. De igual manera, se denotan modificaciones en varias oportunidades, evidenciando debilidades de planificación, a lo que se agrega que a pesar de las variaciones, las metas y objetivos no se modifican, lo que estaría afectando los rangos pactados y la producción establecida. Además, las conciliaciones de las partidas de presupuesto no se realizan para determinar los saldos reales una vez que son afectadas por las planillas.

Asimismo, tampoco se aplica -en forma adecuada- el Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos, al determinarse debilidades de control interno en aspectos de manejo y custodia de los formularios, asignación de responsabilidades, autorizaciones, presupuesto, devoluciones de dineros no gastados y liquidación de viáticos.

De igual forma se reflejan debilidades en la facturación y cobro de los servicios de salud ocasionados por accidentes laborales y de tránsito, así como los no asegurados, en contraposición a lo establecido en el Reglamento de Riesgos Excluidos de la Caja Costarricense de Seguro Social, los convenios suscritos con el Instituto Nacional de Seguros y el Reglamento del Seguro Salud.

De conformidad con los resultados señalados, se emiten recomendaciones dirigidas a superar las debilidades encontradas.

San José, Costa Rica. Ave. 2da, calles 5 y 7. Teléfono 2539-0821, Fax 2539-0888

CONTIENE firmadigital Ley Nº 8454
"Garantiza la autoría e integridad de los documentos digitales y la equivalencia jurídica de la firma manuscrita"